

## D I S P O N G O

**Artículo primero.**

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca concederá subvenciones a las Entidades Locales de la Región para la realización de actividades relacionadas con la promoción, estudio o divulgación del sector agrario, y en especial las dirigidas a la creación y consolidación de cooperativas de producción y comercialización de productos agrarios, así como para la realización de equipamientos rurales mediante la financiación de gastos corrientes necesarios en la ejecución de las mismas.

**Artículo segundo.**

1.— Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia) adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria detallada referida al programa de actividades que hayan de ser objeto de la subvención solicitada.

b) Presupuesto de gastos de las mismas, o en su caso, factura proforma de los bienes cuya adquisición haya de ser subvencionada.

2.— Cuando una Entidad Local solicite subvención para distintas finalidades deberá presentar solicitud independiente para cada una de ellas.

3.— El plazo de presentación de solicitudes de subvención expira el día 15 de junio de 1989.

**Artículo tercero.**

A los efectos de la tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para completar la tramitación de los mismos.

**Artículo cuarto.**

1.— Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar su aplicación con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2.— Para poder acceder a estas subvenciones las Entidades Locales que hubieran percibido en ejercicios presupuestarios anteriores subvenciones por estos mismos conceptos deberán haber acreditado oportunamente su aplicación.

**Disposición adicional.**

Serán consideradas peticiones válidas a los efectos de aplicación de la presente Orden, las presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

**Disposición final.**

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 27 de abril de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 4. Anuncios

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**4331 ANUNCIO información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 250 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionarios S.A.C.Y.R., con domicilio en Ldo. Cascales nº 2-3º - Murcia.
- b) Lugar de la instalación: San José de la Vega.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a planta de amado de hormigón.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. 11 kV. de H.E. y finaliza en C.T. en pro-

yecto. Tendrá una longitud de 30 mts., aéreo y 12 mts., subterráneo. Tensión de suministro 11.000 V. Conductores Lac 28/2 y seco 12/20 kV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Aisladores cadenas E-1503 y Arvi-32. Apoyos de presilla tipo P-1100. El C.T. tipo caseta prefabricado. 11/20 kV/398-230 V. con una potencia de 250 kVA.

- f) Presupuesto: 4.311.480 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José M<sup>a</sup> Rodríguez Latorre.
- i) Expediente nº A.T. 14.288

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.